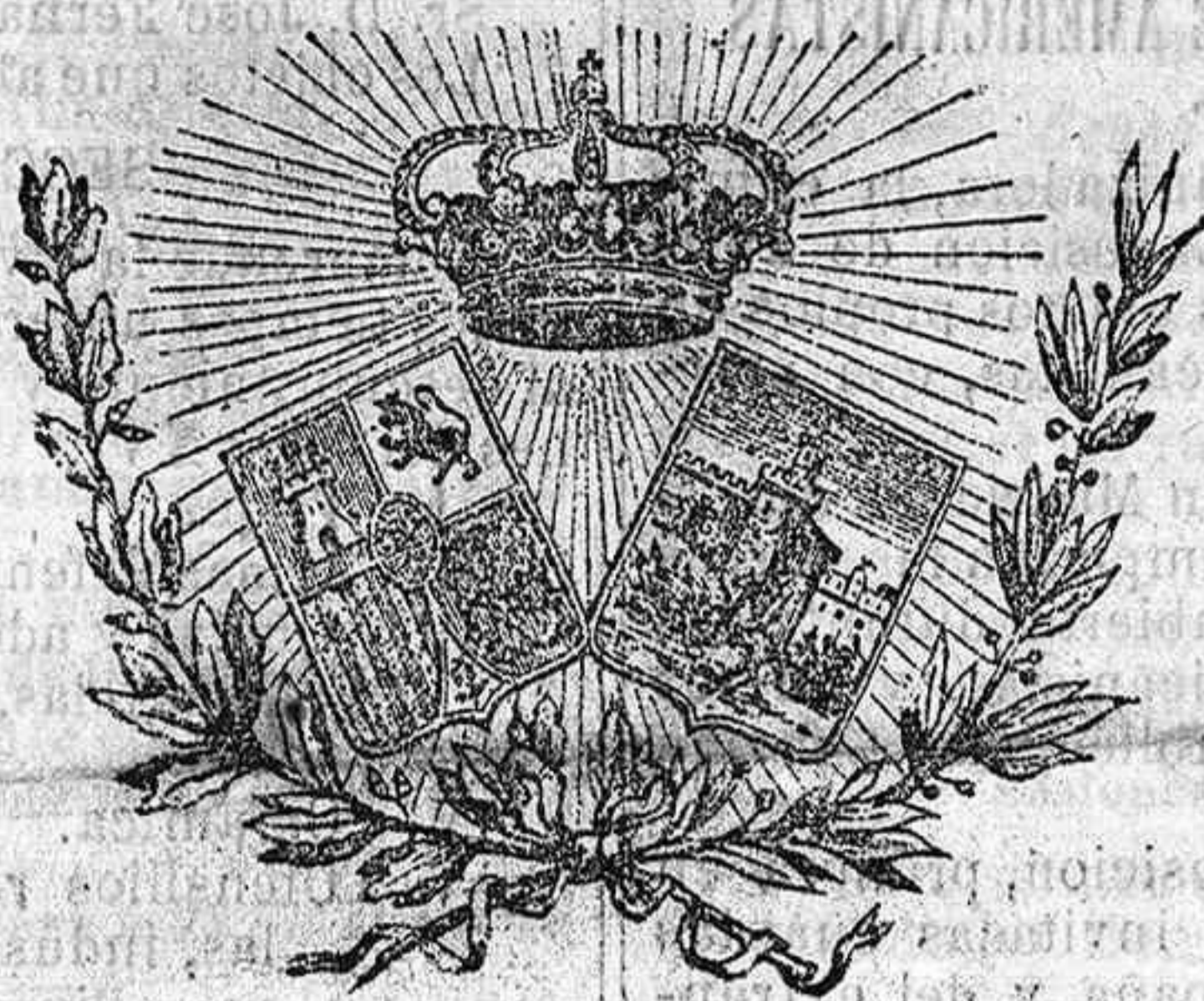


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|-----------|
| Un mes..... | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D.^a María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 34.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ildelfonso Gomez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Julio de 1881, designando 12 pertenencias de la mina de oro denominada *Virgen de la Caridad*, sita en el paraje que llaman La Fragüela, término municipal de Valverde, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata ó trinchera hecha en la parte baja de la Solana del cerro de Navalengua, frente á una paridera que dicen de Lucas Martinez, y desde él se medirán al E. 25.° S. 100 metros, al N. 25.° E. 300, al O. 25.° N. 200 metros, al S. 25.° O. 600, al E. 25.° S. 200, al N. 25.° E. 300, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que

previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 21 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 65.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me trascribe la Real orden siguiente con fecha 13 del actual:

«Próxima la apertura en esta Corte del Congreso y Exposicion internacional de Americanistas, remito á V. S. los adjuntos ejemplares de las bases formuladas por su Comision organizadora. No desconocerá V. S. que dicha Exposicion es altamente interesante, tanto para las ciencias como para la gloria de España, y en este supuesto me dirijo á V. S. para recomendarle que, secundando los propósitos y deseos de este Ministerio, dé á dicho documento la mayor publicidad posible, haciéndolo insertar en el *Boletin oficial* de esa provincia, y excite al mismo tiempo el celo de todas las Corporaciones y de los particulares para que contribuyan por su parte, exponiendo los objetos de su propiedad, al mejor lucimiento y esplendor del acto. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. á los fines indicados.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, insertándose á continuacion las bases bajo las cuales se ha de celebrar dicho Congreso y Exposicion, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 22 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.

Autorizada por la Junta organizadora, la comision que suscribe prepara una Exposicion de antigüedades americanas y de otros objetos propios de los fines del Congreso de Americanistas, con arreglo á las bases siguientes:

1.^o Se abrirá la Exposicion en Madrid el dia 25 de Setiembre próximo, en que empiezan las tareas del Congreso, y permanecerá abierta durante las sesiones tan sólo para los americanistas, y en los ocho dias siguientes para el público, en la forma que oportunamente se acuerde.

2.^o A concurrir á esta Exposicion, primera en su género que se celebra, son invitadas cuantas corporaciones y personas de España y del extranjero posean los objetos á que se refiere.

3.^o La comision organizadora no responde, segun costumbre, de la pérdida ó deterioro de los objetos, pero cuidará muy esmeradamente de que no los sufran. Costeará los gastos de transporte dentro del territorio español, así como las instalaciones.

4.^o Se facilitarán por esta Secretaria hojas impresas y duplicadas en que se anote la descripcion, materia, procedencia, nombre del poseedor y demás circunstancias interesantes de las obras presentadas.

5.^o Se hará la remision hasta el dia 15 de Setiembre, dirigiéndose al Presidente ó Secretario de la Comision, quienes cuidarán de recoger los objetos en el punto que se designe en Madrid, dando por recibo el duplicado de la hoja impresa referida. El lugar señalado para el depósito es el ministerio de Ultramar, plaza de la Provincia, en el que ha de celebrarse el concurso.

6.^o La devolucion de las obras presentadas se hará en los quince dias siguientes á la clausura de la Exposicion. En el caso de que los expositores no recogiesen los objetos de su pertenencia, ni los reclamasen en el término de tres meses, pasarán dichas obras, en calidad de depósito, al Museo Arqueológico Nacional, con las formalidades debidas y dando conocimiento de ello al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

7.^o Los señores expositores tendrán derecho á presenciar los debates del Congreso y á visitar libremente la Exposicion.

8.^o La devolucion de los objetos exige la presentacion previa del recibo de los mismos y las demás condiciones que se estime conveniente para garantia de los expositores.

9.^o Al abrirse el concurso estará impresa una lista de los objetos expuestos.

10.^o La comision organizadora está formada por los señores:

- Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente.
- Excmo. Sr. D. Antonio Maria Fabié, Vicepresidente.
- Ilmo. Sr. D. Antonio Garcia Gutierrez, idem.
- Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Velasco.
- Excmo. Sr. D. Francisco Pí y Margall.
- Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
- Ilmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.
- Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.
- Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.
- Sr. D. Nicolás Diaz y Perez.
- Sr. D. Justo Zaragoza.
- Sr. D. Marcos Jimenez de la Espada.
- Sr. D. Angel Gorostizaga.
- Sr. D. Juan Catalina Garcia, Secretario.

Sr. D. José Fernandez Bremon, idem.

Los objetos que abrazará la Exposicion son éstos.

SECCION PRIMERA.

Comprende la civilizacion indígena de América en los tiempos anteriores, coetáneos y posteriores al descubrimiento y primeras conquistas hasta fines del siglo XVI.

- I. Trajes.
- II. Armas defensivas y ofensivas.
- III. Alhajas y adornos de metal, madera, plumas, telas, conchas, huesos y otras materias.
- IV. Cerámica.
- V. Utensilios religiosos, domésticos, agrícolas, industriales, de navegacion y pesca.—Pipas.
- VI. Instrumentos de música.
- VII. Disfraces y máscaras.
- VIII. Idolos y representaciones animadas en pintura y escultura.
- IX. Banderas, insignias y atributos.
- X. Manuscritos y códices.—Quipos.—Signos musicales.
- XI. Inscripciones y geroglíficos esculpidos ó pintados.—Calendarios.
- XII. Telas, tejidos de diferentes materias, cueros.
- XIII. Modelos, planos, reproducciones de bulto, pinturas, láminas, fotografías, etc., de los monumentos arquitectónicos de la América primitiva, así como de sus chulpas, túmulos, montículos artificiales y obras de los Mound-Builders.
- XIV. Momias y restos de la raza indígena, antigua y moderna, en particular cráneos.

De estos objetos se admitirán tambien copias, calcos, planos, etc.

SECCION SEGUNDA.

Comprende los objetos de los descubridores, misioneros y conquistadores en el siglo XVI, en particular los de aquellos que adquirieron fama y renombre, siendo preferibles las armas, trajes, banderas, instrumentos náuticos, medallas conmemorativas, retratos, modelos de buques, piezas de su aparejo, y cuanto contribuya á hacer conocer la naturaleza y condiciones de los descubrimientos, entradas y conquistas alcanzadas por los europeos en las regiones americanas hasta fines del siglo XVI.

La comision organizadora comunicará gustosamente cuantas noticias deseen conocer las personas que contribuyan al éxito de la Exposicion, que ha de ser tan interesante para las ciencias, como para la gloria de España.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario general de la Junta organizadora, Ilustrísimo Sr. D. Cesáreo Fernandez Duro, calle del Saucó, núm. 13, Madrid.

Madrid 20 de Junio de 1881.—El Presidente de la Comision, El Duque de Veragua.—El Secretario, Juan Catalina Garcia.

Núm. 66.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Valentin Monreal, vecino de Cuenca, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Julio de 1881, designando 60 pertenencias de la mina de

hierro argentífero denominada *El Porvenir*, sita en el paraje llamado Huelga de la Almagrera, término municipal de Checa, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería horizontal situada á la margen derecha del rio Orea, y desde él se medirán al Este 100 metros, al Norte 1000 metros, al Oeste 300 metros, al Sur 2000 metros, al Este 300, al Norte 1000, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 67.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Escolástico Garcia, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Julio de 1881, designando la ampliación de la mina denominada *Poderosa*, término municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería, y desde él se medirán al Poniente 100 metros, al Norte 550, al Saliente 300, al Mediodía 600, al Poniente 300, al Norte 50, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Julio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena del mes de Junio de 1881.

Sesion del dia 1.º

Empréstito provincial.—Sorteo de acciones.—Se celebraron dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortización de once acciones en el primero y veintinueve en el segundo, del Empréstito provincial, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, para obras públicas, (cuyo resultado aparece publicado en este periódico oficial núm. 147, correspondiente al día 8 del corriente mes.)

Imprenta provincial.—Inspección de la misma.—Habiendo dejado de pertenecer á la Comisión provincial, el Sr. Vocal de la misma que ejercía el cargo de Inspector de la imprenta provincial, fué designado para dicho cometido, el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

Se ocupó la Comisión además de las incidencias de la revisión de exenciones de los reemplazos del Ejército de 1878, 1879 y 1880.

Sesion del dia 2.

Armuña.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de destete para el niño Juan de Dios, hijo de Apolinar Lorenzo, de estado casado, vecino de Armuña.

Albalate de Zorita.—Idem.—Se concedió un socorro de lactancia para la niña Patricia, hija de Policarpo Alcocer Corral, de estado viudo, vecino de Albalate de Zorita.

Se ocupó la Comisión además de las incidencias de revisión de exenciones del servicio militar de los antedichos reemplazos.

Sesiones de los dias 3, 4 y 6.

La Comisión se ocupó exclusivamente de incidencias de revisión de exenciones del servicio militar.

Sesion extraordinaria del mismo dia 6, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez, con asistencia de los Sres. Vocales D. Juan Manuel Dominguez, D. José Saenz y D. Santiago Lopez Montenegro, y Sres. Diputados asociados, D. Roman Atienza, D. Isidoro Ruiz y D. Felipe Lamparero.

La provincia.—Distribución de fondos.—Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el mes de Julio próximo venidero.

Varios pueblos.—Exclusiva.—Se concedió el privilegio de la exclusiva para cubrir el encabezamiento de consumos á los Municipios de Congostrina, Valdeavellano y Trillo.

Trillo.—Arbitrios.—Se acordó que se anuncie la tercera subasta de artículos de consumos, cuando no hubiere habido licitadores en las anteriores, pero siempre cubriéndose por lo menos las dos terceras partes de los cupos respectivos.

Santander y Brihuega.—Beneficencia.—Se resolvió en el expediente instruido al efecto, que esta Diputación provincial no se cree obligada al abono de las estancias devengadas á los manicomios de Valladolid y San Baudilio de Llobregat, por el demente pobre José Notario Heras, y cuyo reintegro ha solicitado la Diputación provincial de Santander.

Establecimientos de Beneficencia de esta provincia.—Suministros.—Se acordó contratar en licitación pública el suministro de víveres, utensilios y combustible para dichos Asilos, durante el año económico de 1881 á 82, y se señaló para la celebración de la subasta ante la Comisión provincial, el dia 20 del corriente mes á las once de su mañana.

La provincia.—Agricultura.—Se acordó hacer presente á la Dirección general de Agricultura, por conducto del Sr. Gobernador civil, que reconociendo esta Corporación provincial los grandes beneficios que ha de reportar la instalación de una estación agronómica, se halla animada á establecerla; pero como quiera que en la actualidad las cuantiosas obligaciones que pesan sobre su presupuesto impiden en absoluto á la Diputación el aplicar cantidad alguna para el nuevo servicio de la estación agronómica, esta poderosa consideración la decide á aplazar su planteamiento para más adelante, en que sus recursos la permitan verificarlo sin desatender otras obligaciones que tiene á su cargo.

Instrucción pública.—Inspección de escuelas.—Se acordó librar la cantidad oportuna del crédito correspondiente del presupuesto provincial, para que el Inspector de escuelas continúe la visita ordinaria á los pueblos de los partidos de Sacedon, Pastrana y Guadalajara.

Marchamalo.—Ordenanzas municipales.—Se acor-

dó proponer al Sr. Gobernador la devolucion de las ordenanzas municipales del referido pueblo, para su reforma.

Imprenta provincial.—Publicaciones.—Se resolvió una incidencia relativa á publicacion de anuncios, en sentido de que si resultasen subastados los servicios á que los anuncios en cuestion se refieren, el contratista ó contratistas son los que deben abonar el importe de la insercion de que se trata, con arreglo á las disposiciones superiores vigentes, y en el caso de no dar ó de no haber dado resultado las subastas, se considere de oficio la publicacion de los anuncios en el *Boletín*.

Proposicion para imprimir y publicar el Boletín oficial, cubrir los gastos de operarios y demás que expresa.—Se acordó que la Comision provincial prepare el expediente con los datos necesarios y con su informe someta á la decision de la Excm. Diputacion provincial en pleno, como de su exclusiva competencia, la instancia suscrita con fecha 4 del actual, y dirigida á esta Corporacion por D. José Ruiz, vecino de esta capital, y dueño de una imprenta establecida en la misma, sometiendo una proposicion en que se compromete á imprimir y publicar el *Boletín oficial* de esta provincia en el año económico á que se refiere, por la cantidad que expresa y con los beneficios que consigna.

Sesion del dia 7.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Se acordó autorizar al Administrador de la Imprenta provincial para que el operario dedicado á dar impulso á la rueda de la máquina, y que ha suplido al de igual clase Manuel Casanova, durante la enfermedad de éste, continúe auxiliando los trabajos de la Imprenta por término de quince dias.

Se ocupó la Comision, además, de incidencias de revision de exenciones de los tres últimos reemplazos del Ejército.

Sesion del dia 8.

La Comision se ocupó exclusivamente de incidencias en revision del servicio militar.

Sesion del dia 9.

A continuacion del despacho de las incidencias en revision del servicio militar, la Comision tomó los siguientes acuerdos de carácter ordinario.

Moherando.—Beneficencia.—Con vista de lo expuesto por el Secretario Contador de Beneficencia, con fecha 6 del corriente mes, con relacion á la inscripcion de un niño acogido y bautizado en la Inclusa con el nombre de Ricardo Pascasio, se acordó dirigir atenta y razonada comunicacion al Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido, consignando el historial de este asunto, é interesándole se sirva ordenar al Juez municipal de Moherando haga la inscripcion de nacimiento en el registro del referido niño.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de destete para el niño Carlos, hijo de Juan Sigüenza de la Plata, de estado viudo, vecino de Cañizar.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Pedro, hijo de Guillermo Moreno y Cerrada, de estado viudo, vecino de Zarzuela de Jadraque.

Se concedió igual gracia para la niña María, hija de Juan Ramos Herrera, de estado viudo, vecino de La Nava de Jadraque.

Se concedió un socorro de destete para el niño Víctor, hijo de Jacinta la Peña, de estado viuda, vecina de Hiendelaencina.

Se concedió igual gracia para la niña Emilia,

hija de Rafael Rojo Lázaro, de estado viudo, vecino de Villaverde del Ducado.

Se desestimó la solicitud de socorro de lactancia para el niño Antonino, hijo de Benito Waldermer, de estado casado, vecino de esta capital, por constar á la Comision que el recurrente gana un jornal de tres pesetas diarias como oficial de albañil, y por lo tanto no reputarle pobre para los efectos que pretende.

Málaga del Fresno.—Arbitrios.—Se acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de provincia en el expediente en que varios vecinos de la villa de Málaga solicitan se ordene al Ayuntamiento elimine del presupuesto municipal, y por consiguiente del reparto de arbitrios del año corriente, las 3.000 pesetas propuestas y repartidas para pago de formacion de la Estadística territorial, así como el 7 por 100 con que además del 4 aparece gravada la riqueza y demás que expresan los recurrentes.

Villaseca de Henares.—Contabilidad municipal.—Se acordó emitir el informe pedido por el Gobierno de provincia, acerca de la instancia dirigida á aquel Centro por D. Miguel Lopez Belilla, Alcalde que fué de dicho pueblo, en solicitud de que se declaren nulos los embargos hechos por D. Mariano Fernandez, Comisionado ejecutor nombrado contra el Ayuntamiento actual, por descubiertos de cupos de contingente provincial de varios años.

Sesion del dia 10.

Terminado el despacho de las incidencias de revision de exenciones del servicio militar, la Comision se ocupó de los asuntos de elecciones municipales siguientes:

Anguita.—Elecciones municipales.—Se acordó declarar nula y sin efecto la proclamacion de Concejal hecha en favor de D. Julian Astiano Heredia, para reemplazar á D. Manuel Garcia, y que el Ayuntamiento se constituya en su dia con dicho individuo de ménos.

Albendiego.—Idem id.—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de dicho pueblo, que en el caso de escusarse de Concejal D. Juan Alonso, por su edad sexagenaria, deberá constituirse el Municipio en su dia con dicho individuo de ménos, por los fundamentos consignados en el expediente.

Arbancon.—Idem id.—Se acordó revocar el acuerdo apelado por D. Vicente Martinez Hidalgo, en que se le desestimó por el Ayuntamiento de dicho pueblo y comisionados de la Junta general de escrutinio, la reclamacion interpuesta para eximirse del cargo de Concejal por hallarse desempeñando el de Depositario de los fondos municipales, debiendo el Ayuntamiento constituirse en su dia con dicho individuo de ménos, en virtud de optar por el cargo de Depositario que viene sirviendo.

Olmedillas.—Idem idem.—La Comision decidió declarar firme y subsistente el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de dicho pueblo en 1.º del corriente mes, respecto á la validez de la eleccion y desestimacion de la excusa para servir el cargo de Concejal propuesta por D. Francisco Caballero Cuenca, por no haberse producido la apelacion en el tiempo y forma que previene el art. 88 de la ley electoral.

Sesion del dia 11.

Se ocupó la Comision de las incidencias de los reemplazos del Ejército y asuntos electorales que á continuacion se expresan:

Aligue.—Elecciones municipales.—Se decidió confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comision

nado de la Junta general de escrutinio, declarando con la capacidad legal para Concejal á D. José Martínez y eliminado D. Juan Martínez.

Tomelloso.—*Idem idem.*—Se declaró relevado de Concejal á D. Lorenzo Martínez Prado, por impedimento físico.

El Vado.—*Idem idem.*—Se acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva convocar á eleccion parcial para cubrir las dos vacantes producidas en el personal de Ayuntamiento.

Torrebeleña.—*Idem idem.*—Se decidió no haber lugar á conocer de la protesta del elector D. Victor de la Torre Cañamares, contra la validez de la eleccion, por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento y Junta general de escrutinio, en el tiempo y forma que la ley electoral determina.

Cendejás de Enmedio.—*Id. id.*—Se declaró con capacidad legal para el cargo de Concejal á D. Genaro Moreno y Abajo, y desestimar la excusa de D. Roman Gonzalez, para eximirse de dicho cargo, por ser sordo.

Sesion del dia 13.

A seguida de las incidencias de quintas señaladas para este dia, se ocupó la Comision de las reclamaciones electorales que á continuacion se expresan:

Huertahernando.—*Elecciones municipales.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada de la certificacion del acta de la sesion pública extraordinaria celebrada en 1.º del corriente por aquella Corporacion y Junta general de escrutinio, reconociendo la capacidad legal de D. Luis Diaz Peco, para el cargo de Concejal.

Fuentelehiguera.—*Id. id.*—Se acordó declarar con la capacidad legal á D. Alejo Perez Taracena, para el ejercicio de cargo de Concejal.

Navas de Jadraque.—*Id. id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento, haber quedado enterada la Comision del acuerdo en que desestimó á D. Genaro Alonso, la excusa de impedimento físico para desempeñar el cargo de Concejal.

Sotoca.—*Id. id.*—Se decidió desestimar la instancia de D. Mariano Ochoa User, para eximirse del cargo de Concejal, por no haber reclamado en tiempo hábil.

Valfermoso de Tajuña.—*Id. id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento, haber quedado la Comision enterada del acuerdo en que admitió á D. Apolonio Garcia Berninches, la excusa del cargo de Concejal por impedimento físico, debiendo constituirse el Municipio con dicho individuo de ménos, por no haber lugar á cubrir la vacante.

Valdegrudas.—*Id. id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del acuerdo en que desestimó á D. Hermenegildo Pela Perez, la causa de impedimento físico para eximirse del cargo de Concejal.

Palancares.—*Id. id.*—Se decidió declarar subsistente y firme el acuerdo en que el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio desestimaron la gestion de D. Ambrosio Ranz Domingo, para eximirse del cargo de Concejal por impedimento físico.

Castejon de Henares.—*Id. id.*—Se acordó no haber lugar á conocer de las reclamaciones contra la capacidad legal de D. Pedro Gallego y D. Eustaquio Hernando, por no haberse interpuesto apelacion en el tiempo y forma que la ley determina.

Varios pueblos.—*Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Germana, hija de Vicente Manuel Nieto, de estado casado, vecino de Brihuega.

Se concedió un socorro de destete, para la niña Antonia, hija de Teresa Mayoral Garcia, de estado viuda, vecina de Brihuega.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Candido, hijo de Evaristo Abiol, de estado viudo, vecino de Colmenar de la Sierra.

Se concedió igual gracia, para uno de los niños gemelos, hijos de Telesforo Perez Cuerda, de estado casado, vecino de Aranzueque.

Sesion del dia 14.

Se ocupó la Comision de incidencias del reemplazo militar y demás asuntos que á continuacion se expresan:

El Cardoso.—*Elecciones municipales.*—Se dispuso manifestar al Ayuntamiento, haber quedado enterada la Comision de su acuerdo en que desestimó la única reclamacion interpuesta para excusarse del cargo de Concejal por D. Baldomero Martin, fundado en ser viudo, con dos hijos de corta edad, sin bienes suficientes para su manutencion y de escasos conocimientos para desempeñar el cargo.

Mohernando.—*Id. id.*—Se acordó improcedente atender la reclamacion producida en 1.º del corriente por D. Tomás Frutos Andrés, contra el Concejal electo D. Juan Diaz Mendez, por hallarse ejerciendo el cargo de Juez municipal, y se declaró firme y subsistente el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados, por considerar extemporánea aquella reclamacion.

Hueva.—*Idem id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado enterada la Comision del fallo en que tomó en consideracion la reclamacion contra la capacidad legal del Concejal electo D. Joaquin Orostiba y Jorge, fundada en ser deudor segundo contribuyente á los fondos municipales, toda vez que no se interpuso recurso de apelacion en el tiempo y forma que la ley determina; y debiendo constituirse el Ayuntamiento con dicho individuo de ménos y con las formalidades de la ley.

Malaguilla.—*Idem id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del fallo en que se desestimó la excusa de D. Juan Gonzalo para eximirse del cargo de Concejal por impedimento físico, por no haber apelado de dicho fallo en el tiempo y forma que la ley determina.

Poveda de la Sierra.—*Idem id.*—Se acordó no ofrecerse á la Comision que objetar contra lo resuelto por el Ayuntamiento y Junta de escrutinio respecto á D. Alvaro Marco Temprado, puesto que se halla ajustado á la ley el acuerdo reconociéndole con la capacidad legal para ser Concejal, en contra de la reclamacion que se propuso en tiempo y forma sobre el particular, lo cual no acontece con don Mariano Martinez, pues no habiéndose reclamado en el término legal contra el mismo, la proposicion del Presidente en el acto de la sesion relativa á su incapacidad fué extemporánea, y el acuerdo tomado en virtud de la misma declarando la susodicha incapacidad, improcedente, en cuya virtud la Comision provincial decidió dejar sin efecto en la parte que concierne á este individuo, el acuerdo de que queda hecho mérito.

Horche.—*Idem id.*—Se decidió resolver el recurso de D. Miguel Canosa, en sentido de estar incapacitado para el cargo de Concejal, por desempeñar el de Secretario de Ayuntamiento.

Puensaviñan.—*Idem id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado la Comision enterada del acuerdo en que se desestimó la protesta y reclamacion producida contra la capacidad legal del Concejal electo D. Cealio Fernandez, fundada

en ser mayor de 60 años, haber sido cuatro años Alcalde, estar imposibilitado de la vista y poseer pocos bienes, cuanto por los actos que se le atribuyen como Presidente de las mesas interina y definitiva; todo en virtud de los razonamientos que se expresan en el expediente, y porque los reclamantes no han interpuesto ante este Cuerpo provincial el oportuno recurso de apelacion en el tiempo y forma que la ley determina.

Sesion del dia 15.

Terminadas las incidencias de revision de exenciones de los tres últimos reemplazos del Ejército, la Comision se ocupó de los asuntos electorales siguientes:

Quer.—*Elecciones municipales.*—Se acordó proponer al Sr. Gobernador lo procedente en vista del resultado negativo que ha ofrecido la segunda convocatoria á eleccion de Concejales, por retraimiento á tomar parte el cuerpo electoral.

Aranzueque.—*Idem id.*—Se acordó proponer al Sr. Gobernador convoque á eleccion parcial para cubrir las dos vacantes que resultan en el Ayuntamiento.

Gajanejos.—*Idem id.*—Se acordó manifestar al Ayuntamiento haber quedado enterada de la protesta producida por D. Lino Garcia y otros electores, fundados en que el primero y segundo dia de eleccion para la mesa se cerró el Colegio á la una de la tarde; no habiendo lugar á ocuparse de dicha protesta por carecer en absoluto de fundamento legal.

Almadrones.—*Idem id.*—Se acordó confirmar el acuerdo dictado en 1.º del corriente por el Ayuntamiento y Comisionado de la Junta general de escrutinio, desestimando la reclamacion de D. Dionisio Sanz Ballesteros contra su capacidad legal para el cargo de Concejal, por considerarse deudor segundo contribuyente y tener contrata con el Ayuntamiento referente á conduccion de presos.

Villaverde del Ducado.—*Idem id.*—Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio, desestimando el recurso interpuesto por D. Francisco Redondo Hernando, para que se declarara no tener la capacidad legal para servir el cargo de Concejal, por no ser vecino con casa abierta ni cabeza de familia y demás que expresa, en razon á figurar inscrito en el libro del Censo electoral el D. Francisco Redondo Hernando con carácter de elector y elegible sin que se reclamase en tiempo su exclusion.

Montarron.—*Idem id.*—Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio en que se desestimó la reclamacion de los Concejales electos, bajo los nombres de D. Mariano Martinez Cholas y D. Mariano Martinez Sigues, protestando su eleccion de Concejales, por ser otros sus segundos apellidos, en razon á figurar como tales en el Censo electoral.

Establés.—*Idem id.*—Se acordó cese en el ejercicio de las funciones de Concejal D. Benito Abad Gimeno, por haber dejado de tener las condiciones legales y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta de escrutinio, en cuanto se refiere á D. Gregorio Sanz Urraca, reconociéndole con la capacidad legal para el referido cargo, sin que haya lugar á cubrir la vacante que resulta.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Perez.

SECCION TERCERA.

Administracion económica de la provincia.

SECCION DE ADMINISTRACION—IMPUESTOS.

Circular.

Habiéndose recibido en esta Administracion económica las correspondientes cédulas personales para su distribucion en toda la provincia en el presente año económico, he dispuesto ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, á fin de que ántes del 10 del próximo mes de Agosto, se presenten en estas oficinas por sí ó por persona autorizada de oficio, á recoger las que en notas estadísticas tienen reclamadas; en la inteligencia, que de no efectuarlo para dicha fecha, me veré en la imprescindible necesidad de remitirselas por medio de dependientes de la Administracion, á cargo y riesgo de los Municipios morosos.

Guadalajara 22 de Julio de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Debiendo darse principio desde luego á las comprobaciones parciales de la riqueza urbana de esta capital, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en su circular de 29 de Diciembre último, se anuncia al público, á fin de que los propietarios é inquilinos permitan al perito D. Juan de Redecilla, la presentacion en sus fincas, su reconocimiento y medicion, le faciliten los datos necesarios y no le pongan el menor impedimento en el libre ejercicio de su cometido, que ha de empezar por la calle y plaza Mayor, siguiendo despues por las más principales y concluyendo por las subalternas ó de inferior órden.

El propietario presenciara la operacion si lo cree conveniente, ó delegara persona que lo haga en su nombre, pero á falta de éste, bastará el inquilino ó cualquiera otra persona de su familia.

Guadalajara 22 de Julio de 1881.—Elicodoro de Astorza.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Por disposicion del Sr. D. Julio Monreal Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, refrendada por el infrascrito Escribano en el expediente de exaccion de costas á Isidoro Rey Escolar, vecino de Budia, en la causa criminal seguida contra el mismo por hurto, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, con rebaja de un 25 por 100 por ser la segunda.

Una tierra de secano en el sitio que llaman el Carrascal, de tres medias de cabida; linda con Antonio Mayor ó Isidro.

Pesetas cent.

| | |
|--|---------------|
| Atienza, rebajado el 25 por 100 de su tasacion..... | 8 25 |
| Otra de secano en dicho sitio; que linda con Paulino Bermejo y Gerónimo Garcia, en..... | 8 25 |
| Otra de secano en la Humbria de los Valles; linda con Santiago Cortijo y Alfonso Lopez, en..... | 6 75 |
| Otra en Valdelaspesqueras, de cuatro celemines; linda con José Brihuega y Venancio Alba, en..... | 1 87 |
| Una viña de seis celemines, en el mismo sitio; linda con Pedro Brihuega y María Morachel, en..... | 15 » |
| Una casa en la calle de la Soledad, señalada con el núm. 7; linda por la derecha con la de Francisco Saez, en..... | 187 50 |
| Total..... | 237 62 |

Y habiéndose señalado para el remate el día 9 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y municipal de Budia, se hace saber al público, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el licitador en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Dado en Brihuega á 19 de Julio de 1881.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

Por providencia del Sr. D. Julio Monreal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, refrendada por el infrascrito en el expediente sobre exaccion de costas á Teodoro Jaraba y Fermin Simon, vecinos de Padilla de Hita, en la causa seguida contra los mismos por lesiones mútuas; se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, y que por ser la segunda se ha rebajado de la tasacion el 25 por 100.

| <i>Bienes de Fermin Simon Llorente.</i> | Pests. Cents. |
|--|---------------|
| Unas tenazas para lumbré, tasadas en... | » 37 |
| Unas trébedes de hierro, en..... | » 75 |
| Una sarten pequeña con paleta útil, en.. | » 75 |
| Unos fuelles viejos, en..... | » 18 |
| Un cogedor de hierro, en..... | » 56 |
| Dos candiles, en..... | » 56 |
| Un cacillo de hierro, en..... | » 37 |
| Unos taburetes de pino, pequeños, en... | » 75 |
| Una mesa pequeña de pino sin cajon, en | » 93 |
| Diez pucheros y nueve cazuelas de barro, en..... | 1 50 |
| Una jarra blanca de Talavera, seis pucheros y una alcuza, de hoja de lata en... | » 75 |
| Un escriño con tapa para harina, en.... | » 75 |
| Otro sin tapa, en..... | » 37 |
| Una espuerta de mimbre nueva y otra de esparto, en..... | 1 12 |
| Una olla grande, en..... | » 37 |
| Una pila de madera de olmo, en..... | » 75 |
| Una tinaja útil, de caber dos arrobas, en | » 93 |
| Una viña en el término de esta villa y sitio llamado del Fraile, con un celemin de tierra, en..... | 30 » |
| Otra en Carrapinilla, de un peon con un celemin de tierra, en..... | 26 25 |
| Otra en el camino de Carrascosa; linda á los cuatro aires cerro, en..... | 7 50 |

| | |
|--|--------|
| Otra en el Cabezo, núm. 31 del sorteo, de seis celemines, en..... | 9 37 |
| Otra en la Cuesta, de nueve celemines, en..... | 30 » |
| Una casa habitable en esta villa y su calle Real, número diez, en..... | 262 50 |

Bienes de Teodoro Jaraba.

| | |
|---|---------------|
| Una mesa de pino, sin cajon, en..... | 1 12 |
| Dos sartenes y una paleta, en..... | 1 50 |
| Una picadera boca de hacha, en..... | » 56 |
| Cacharros de cocina ordinarios, en..... | 1 12 |
| Unas trébedes pequeñas, en..... | » 37 |
| Seis taburetes de pino, en..... | 2 25 |
| Un badil viejo, en..... | 1 12 |
| Unas cortinas de indiana, en..... | » 93 |
| Una palangana, una jarra y tres tazas, en..... | » 75 |
| Una tinaja de caber treinta arrobas, en. | 22 50 |
| Otra id. útil, de caber diez y seis arrobas, en..... | 12 » |
| Un caño de bodega en el camino de Espinosa, en..... | 131 25 |
| Una viña en Carrapinilla, de cuatro peones y cuatro celemines de tierra, en..... | 75 » |
| Otra id. en el Portillo de Valdearenas, de dos cuartillos de tierra, en..... | 18 75 |
| Una tierra en Carravaldearenas, con tres olivos, de una fanega, en..... | 37 50 |
| Otra en el camino de Copernal, la cruza el camino, de seis celemines, en..... | 11 25 |
| Otra id. en el monte, primer Vacho, número tres del sorteo, de nueve celemines, en..... | 22 50 |
| Una tierra en el Barranco Alto, de tres celemines, en..... | 11 25 |
| Otra id. en el Llano, de nueve celemines, en..... | 15 » |
| Otra id. en San Cristóbal, de seis celemines, en..... | 11 25 |
| Total..... | 755 35 |

Y habiendo señalado para el remate el día 12 de Agosto próximo a las doce de la mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y municipal de Padilla de Hita, se hace saber al público; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar el licitador, previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes embargados.

Dado en Brihuega á 22 de Julio de 1881.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha señalado las Casas Consistoriales de esta ciudad, para que los electores de esta única seccion, puedan emitir su voto en las próximas elecciones para Diputados á Cortes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 62 de la ley electoral de 26 de Diciembre de 1878.

Guadalajara 21 de Julio de 1881.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Garcia Martinez.—P. A. del A.—Gregorio José Sausa, Secretario.

GALVE.

En la mañana del día 20 del corriente, desapareció de casa de Manuel Muñoz, vecino de esta villa, su padre político Francisco Herrero, y a pesar de las diligencias practicadas, no ha podido averiguarse su paradero.

Por tanto, suplico á todas las autoridades, así civiles como judiciales, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, á cuyo efecto se expresan á continuación las señas del referido sugeto.

Galve 24 de Julio de 1881.—El Juez municipal suplente, Juan Montero.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

Señas de Francisco Herrero.

Edad 74 años, color bueno y muy encarnadas las mejillas, calvo, de regular estatura; y viste calzón y chaqueta de paño pardo, chaleco negro, sombrero á estilo del país, calzado de albarcas y no lleva ninguna clase de cobijo; va indocumentado.

ALOVERA.

El día 21 de los corrientes, y hora de las ocho de su mañana, se escapó del rastrojo de este término municipal, una mula de las señas que á continuación se expresan.

Alovera 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Eusebio del Vado.

Señas de la mula.

Pelo negro, edad cerrada, alzada cuatro ó seis dedos menos de la marca, desherrada de las cuatro extremidades y una un poco pelada á la parte arriba del menudillo.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Por Nicanor Cortijo, vecino y ganadero de este pueblo, se me da parte que hace cinco días se le ha agregado á su rebaño una res lanar, primal, de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, procuren ver si algun ganadero de su jurisdicción, tiene legitimidad á ella, el cual se presentará en esta Alcaldía en término de seis días, con certificación que lo acredite, abonando los gastos que haya ocasionado y le será entregada.

Solanillos del Extremo 16 de Julio de 1881.—El Alcalde, Pascual Cortijo.—P. S. M.—Enrique Daza, Secretario.

Señas de la res lanar.

Primal, negro, recortado, rabon, en la oreja derecha escardillo y en la izquierda nada.

PÁLMACES DE JADRAQUE.

Por Jacinto Moreno, de esta vecindad, se me ha dado parte, que su hijo Domingo, de las señas que á continuación se expresan, se ausentó del tajo donde se encontraba segando el día 8 del corriente, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser hallado.

Por tanto, ruego á las autoridades de esta provincia, procedan á su busca, y encargarle el deber que tiene de regresar á su hogar doméstico, dando parte á mi autoridad si fuese habido.

Pálmaces de Jadraque 14 de Julio de 1881.—El Alcalde, Simon Llorente.

Señas de Domingo Moreno.

Edad 19 años, estatura baja; viste calzón, chaqueta y anguarina de paño, albarcas y pañuelo encarnado á la cabeza. No lleva cédula personal.

CENDEJAS DE LA TORRE.

Por Víctor Lopez, vecino de esta villa, se me da parte, que en la noche del día 21 del actual, desapareció una mula castaña, de su propiedad, cuyas señas á continuación se expresan, en el pueblo de Torrevaldealmeidras, en esta provincia, en donde á la sazón se encontraba el interesado, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya sido habida.

Por tanto, suplico y ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y muy particularmente á los de los pueblos limitrotes al que le desapareció, me den aviso caso de encontrarla, para hacerlo así al propietario y pase á recogerla, previo abono de los gastos causados.

Cendejas de la Torre 22 de Julio de 1881.—El Alcalde.—P. O.—Ramon Lacalle.

Señas de la mula.

De 6 á 7 años, castaña, de 7 cuartas poco más ó menos de alzada, herrada de las manos, sin cabezada ni arreo alguno, con una costilla hundida en el lado izquierdo.

RENERA.

Esta Corporacion ha designado la Sala Capitular de su Casa Consistorial para colegio electoral en las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores que han de verificarse respectivamente en los días 21 y 25 de Agosto próximo venidero.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Renera 20 de Julio de 1881.—El Alcalde-Presidente, Mateo Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

GREGORIO URBANO BRIHUEGA,

RELOJERO

y representante en comision de varias Fábricas de relojería.

El dueño de este establecimiento, tiene el honor de ofrecerlo al público, donde encontrará una bonita coleccion de relojes de cuadro, de péndola con caja y alemanes; las cajas se venden con dichas péndolas y sueltas.

Tambien se encarga en servir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de relojes montados en cajas de oro, plata y níquel, como igualmente de sobremesa y de torre.

En este Establecimiento se hacen toda clase de composturas á precios sumamente arreglados, y se compra plata, oro y moneda de platino, inutilizándolas á presencia del vendedor.

Nota. Los relojes procedentes de esta casa se garantizan por dos años.

MAYOR ALTA, 32, GUADALAJARA.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.